

A la atención del Sr. Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos.

Tras la reunión día 4 de diciembre de 2013, en la que se reunieron los miembros de la Junta de Personal con el Sr. Consejero don Miguel Zurita Becerril, la Secretaria General doña Amaya Cal Linares y la Asesora de Centros doña María Isabel Paradinas de Dios, en la que se trató la próxima convocatoria de interinos.

En dicha convocatoria aparece como nuevo requisito imprescindible, la acreditación de un nivel B1 de francés o árabe.

Ante lo cual los interinos, abajo firmantes, exponen que:

- La realidad lingüística de las regiones que acogen los centros españoles en Marruecos, de los diez centros en el territorio marroquí sólo dos se encuentran en zona francófona, el resto en zonas donde el español es la lengua principal por delante del francés. En esos casos, el conocimiento de la lengua francesa, no contribuiría en modo alguno a la mejora de nuestras funciones como personal educativo.

- Asimismo el requisito de un nivel B1 de árabe no facilitaría la comunicación con las familias de nuestro alumnado, puesto que la lengua vehicular del país es el "árabe marroquí", un dialecto sujeto a peculiaridades territoriales y sin posibilidad de obtener un título oficial que acredite su conocimiento.

- No ha sido nunca una demanda de los centros, ya que en éstos se potencia el uso del español y se promueve el aprendizaje del mismo por parte de las familias, habiendo en la gran mayoría de los casos al menos un miembro que habla español.

- Si lo que se trata es de garantizar una continuidad del personal interino, tal y como han solicitado los centros, existen otras posibilidades como es otorgar una mayor puntuación en el baremo a los interinos que trabajen en Marruecos superando la actualmente asignada.

- El plazo estimado para acreditar el idioma es insuficiente, puesto que jamás se nos ha ofertado ninguna formación en relación con los idiomas. Tampoco se ha fomentado su estudio cuando tan solo se han valorado como méritos aquellas titulaciones provenientes de las Escuelas Oficiales de Idiomas, ignorando las titulaciones vigentes en el marco común europeo.

Una vez abierta la posibilidad de acreditar el DELF, nos comprometemos a obtenerlo, en un plazo no superior a dos años desde la presentación de la convocatoria, pudiéndose establecer el mismo en la toma de posesión del curso escolar 2016/2017. Siendo igual para todas las especialidades, puesto que nos parece un agravio comparativo y discriminatorio que existan diferentes plazos en función de si se convoca o no una especialidad en el presente curso escolar.

En _____, a ___ diciembre de 2013.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA

